

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 13778** *Resolución de 8 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos en los concursos para la provisión de plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en la base 3.4 de las respectivas convocatorias de los concursos que se anunciaron por Resolución de esta Subsecretaría de la Presidencia de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), para la provisión de plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias; se pone en conocimiento de los interesados que las correspondientes listas de admitidos se encuentran expuestas en la sede del citado Instituto, Camino de la Hornera, sin número, La Laguna-Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1985.—P. D. (Resolución de 18 de abril), el Director general de Servicios, Angel Jorge Souto Alonso.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 13779** *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18378, donde dice: «Jefe de la Sección de Censura de Cuentas y Gestión Social de Empresas Industriales, nivel 24, Grupo o Escala A», debe decir: «Grupo o Escala A o B».

En el apartado de Otros Requisitos, debe sustituirse en «Jefe del Servicio de Censura de Cuentas y Gestión Social» y en «Jefe de la Sección de Censura de Cuentas y Gestión Social de Empresas Industriales», donde dice: «Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales con experiencia en temas laborales», debe decir: «Experiencia en gestión de empresas o/y en relaciones industriales».

- 13780** *RESOLUCION de 1 de julio de 1985 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se designa el órgano seleccionador que intervendrá en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Verificación, Auxiliares de Grabación y Auxiliares de Informática.*

De acuerdo con el apartado 3.1 de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Verificación, Auxiliares de Grabación y Auxiliares de Informática, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 19 de junio de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, esta Subsecretaría ha resuelto designar al siguiente órgano seleccionador:

Presidente:

Don Angel Muñoz Avila,

Vocales en representación de la Administración:

Don Fernando Murilla Alvarez,

Gabriel Fernández Blázquez.

Vocales en representación laboral:

Don Antonio Costo González,

Don Luis Carlos Bueno Martínez.

Suplentes

Presidente:

Don Antonio Díez Sáez.

Vocales por la Administración:

Don Luis Toledo Carretero,

Don José Veleiro García.

Vocales por la representación laboral:

Don Enrique Garre Valdés,

Don Julio López Rodríguez.

Madrid, 4 de julio de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 13781** *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores que superaron las fases de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 15 de marzo de 1984, y no hayan realizado, en parte o en su totalidad, la fase de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Según el Real Decreto 161/1977, de 21 de enero, el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato consiste en un concurso-oposición y un periodo de prácticas, siendo necesario superar éstas para poder ser nombrado funcionario de carrera del mencionado Cuerpo. Por Resolución de 7 de marzo de 1985 se determinó que el periodo de prácticas correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de marzo de 1984 habría de tener una duración de tres meses.

Hasta ahora se ha venido considerando muy conveniente que los nuevos Profesores comenzasen su labor como tales desde el inicio del curso académico y así, en los últimos años, los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados en los correspondientes concurso-oposiciones han tenido lugar con efectos de 1 de octubre, implicando ello que en dicha fecha ya se habían realizado los correspondientes periodos de prácticas. Sin embargo, en relación con el próximo curso 1985/1986, al realizar tales nombramientos con los efectos temporales señalados tropieza con el inconveniente de que en este momento quedan, del total de opositores aprobados, algunos aspirantes en expectativa de ingreso, sin haber realizado las necesarias prácticas.

Por todo ello es preciso adoptar medidas especiales que permitan, dentro de un estricto respeto a las disposiciones vigentes y a los derechos de los participantes en el proceso selectivo en cuestión, encontrar una solución a la situación señalada, de manera que todos los aprobados en la oposición de ingreso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, tras haber realizado las prácticas reglamentarias, puedan ser nombrados funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo con efectos de 1 de noviembre de 1985.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, este Ministerio dispone:

Los Profesores que superaron la fase de concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 15 de marzo de 1984, y no hayan realizado, en parte o en su totalidad, la fase de prácticas a que se refiere la base 10 de esa Orden, podrán completar o realizar la totalidad de dichas prácticas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del presente año.

Segundo.—Lo dispuesto en el número anterior será de aplicación a los Profesores que superaron las fases de concurso-oposición en